

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: EJECUTIVO.
(POR SUMAS DE DINERO).
Radicado: 110014003016 2023 00360 00.
Demandante: ITALCOL S.A.
Demandado: GLORIA STEFANY TORRES CERON Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.- ACEPTAR la renuncia que hace el abogado **JORGE ENRIQUE SERRANO CALDERÓN**,² al poder que le había otorgado **INTERIA CARTERA EMPRESAL S.A.S.**, sociedad que actúa como mandataria de la parte actora. (Art. 76 del C.G.P.).

2.- APROBAR la liquidación de costas elaborada por la secretaría, en razón, a que se encuentra ajustada a lo previsto en el numeral 2º del artículo 366 del C.G.P.³

3.- ORDENAR a la secretaría una vez se encuentre ejecutoriado este auto remita el expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, de conformidad con lo previsto en los Acuerdos PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 y PCSJA18-11032 de junio 27 de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 011 exp dig.

² Dto pdf 09 ibidem

³ Dto pdf 010 Ibidem.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac92055ec426b6a214167bcd7e6f5fbc9acaa577c4ff10b77906c8e38ae83d15**

Documento generado en 05/04/2024 10:35:04 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>